



A las veinte horas con dieciséis minutos del día dos de mayo de 2016, se abrió una Sesión Extraordinaria Virtual con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Obed Chuquiwayta Arias, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día jueves 05 de mayo de 2016 a las 15:00 horas.

I.- ORDEN DEL DÍA

1.1. **Opinión sobre el proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión técnica respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.

El referido informe señala que el proyecto de Adenda N° 4 tiene por objeto modificar el honorario que debe percibir el Fiduciario del Fideicomiso irrevocable establecido en el Anexo E del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani, el cual actualmente asciende a 0.7% de los ingresos anuales. Dicha modificación consiste en establecer un cronograma de pagos de montos fijos al fiduciario (menor al que actualmente percibe), el cual se mantendrá constante a partir del quinto de año de la implementación de la adenda hasta el final de la concesión.

Sobre ello, se indica que desde el punto de vista regulatorio la reducción en el Honorario Fiduciario, debido a la aprobación de la Adenda N° 4, implicaría una reducción de las cantidades de insumos utilizadas por el Concesionario en la provisión de servicios, lo cual afectaría el cálculo del factor de productividad que estará vigente en el próximo período regulatorio (17 de agosto de 2019-16 de agosto de 2024).

De otro lado, señala que el Concedente ha cumplido con sustentar que las modificaciones propuestas en el proyecto de Adenda no desvirtuaría las condiciones de competencia mediante las cuales se adjudicó la concesión del Terminal Portuario de Matarani, dado que no existe vinculación del factor de competencia que correspondió al Precio Base, con los parámetros económicos y/o financieros del proyecto de Adenda; existe ausencia de una competencia efectiva en el proceso de licitación del Terminal Portuario de Matarani, al haber presentado un solo postor los sobres 1 y 2; y, finalmente porque el pago al fiduciario se determina de manera exógena al Contrato de Concesión y es impuesta al Concesionario.

Adicionalmente, se precisa que la propuesta de adenda no modificaría los términos y condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable; ni la



**PÁGINA EN BLANCO**



distribución de riesgos entre las partes establecida en el Contrato de Concesión; o las condiciones de competencia del proceso de adjudicación del Contrato de Concesión.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas en el informe presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1948-585-16-CD-OSITRAN**  
de fecha 05 de mayo de 2016

Vistos, el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y el Oficio N° 1424-2016-MTC/25; en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias y el Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el "Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica favorable respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.
- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo a lo expresamente señalado por el artículo 22.3 del Decreto Legislativo N° 1224 y el artículo 57.1 de su Reglamento.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las 15:00 horas del 05 de mayo de 2016.

  
CÉSAR BALBUENA VELA  
Director

JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS  
Director

  
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente

**PÁGINA EN BLANCO**

## Jean Paul Calle Casusol

---

**De:** Jorge Genaro Cárdenas Bustios  
**Enviado el:** martes, 03 de mayo de 2016 12:48 p.m.  
**Para:** Jean Paul Calle Casusól  
**CC:** pbenavented@gmail.com; jocarden@gmail.com; antonio.balbuena@hotmail.com; César Antonio Balbuena Vela; Patricia Benavente Donayre; Obed Chuquihuayta Arias  
**Asunto:** Re: SESION N° 585-2015-CD-OSITRAN

Conforme con el acuerdo propuesto en la sesión virtual.

Saludos

Jorge Cardenas

Enviado desde mi iPhone

El 2 may. 2016, a las 8:16 p.m., Jean Paul Calle Casusol <[jjcalle@ositran.gob.pe](mailto:jjcalle@ositran.gob.pe)> escribió:

Estimados señores miembros del Consejo Directivo:

Por encargo de la Presidencia del Consejo Directivo, me dirijo a ustedes a fin de convocarlos a la Sesión N° 585- Extraordinaria Virtual, la cual se inicia con la remisión del presente correo y finalizará el día jueves 5 de mayo de 2016 a las 3pm.

El único tema de esta agenda está referida a la Opinión sobre el proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani, cuyo plazo para opinar vence el 5 de mayo. Se adjunta el informe respectivo.

Se les hará llegar la agenda física mañana a primera hora. Asimismo, los documentos materia de la agenda y antecedentes de los informes técnicos están a su disposición en la carpeta **SESION CD 585** del sistema de acceso virtual. En caso de tener **Office 365** se puede acceder a la carpeta a través de la siguiente ruta:

Saludos,

<image001.jpg>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

**URGENTE  
CARGO**

**OFICIO CIRCULAR Nº 023-16-SCD-OSITRAN**

Lima, 05 de mayo de 2016

Señor  
**GABRIEL MONGE AGUIRRE**  
Gerente General  
**TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**  
Av. Sáenz Peña Nº 177, 6to Piso  
Callao.-

Asunto : Opinión sobre la propuesta de Adenda Nº 4 al Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani

Referencia : Oficio Nº 1424-2016-MTC/25

De mi consideración:

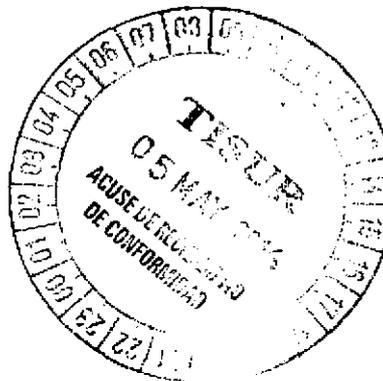
Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que el Consejo Directivo de OSITRAN, en su Sesión Nº 585-2016-CD-OSITRAN, adoptó el Acuerdo Nº 1948-585-16-CD-OSITRAN a través del cual aprobó el informe Nº 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y emitió opinión técnica favorable respecto del proyecto de Adenda Nº 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.

Al respecto, remito a usted copia certificada del Acuerdo Nº 1948-585-16-CD-OSITRAN y copia del Informe Nº 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**JEAN PAUL CALLE CASUSOL**  
Secretario del Consejo Directivo  
Reg. Sal. SCD Nº 16326



OSITRAN  
Documento Autenticado

Angela Rocío Fernández Rojas  
FEDATARIO  
Reg. Nº..... Fecha: 29 SET. 2016



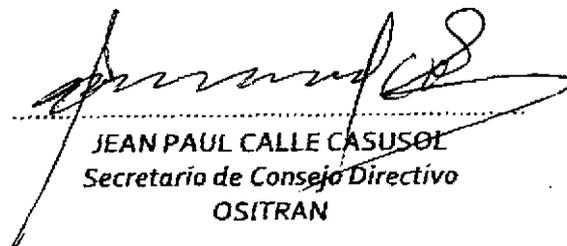
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima  
Central telefónica: 440-5115  
www.ositran.gob.pe

**ACUERDO N° 1948-585-16-CD-OSITRAN**  
**de fecha 05 de mayo de 2016**

Vistos, el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y el Oficio N° 1424-2016-MTC/25; en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias y el Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el "Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica favorable respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.
- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo a lo expresamente señalado por el artículo 22.3 del Decreto Legislativo N° 1224 y el artículo 57.1 de su Reglamento.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**CERTIFICO: Que la presente copia es fiel de su original**



JEAN PAUL CALLE CASUSOL  
Secretario de Consejo Directivo  
OSITRAN

OSITRAN  
Documento Autenticado

Angela Rocío Fernández Rojas  
REGISTRARIO  
Reg. N° 079 Fecha: 29 SET. 2016



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

**URGENTE  
CARGO**

**OFICIO CIRCULAR N° 023-16-SCD-OSITRAN**

Lima, 05 de mayo de 2016

Señor

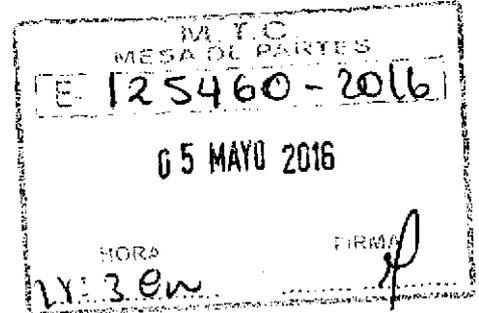
**RAÚL GARCÍA CARPIO**

Director de Concesiones en Transportes

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Jr. Zorritos N° 1203

Lima.-



Asunto : Opinión sobre la propuesta de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani

Referencia : Oficio N° 1424-2016-MTC/25

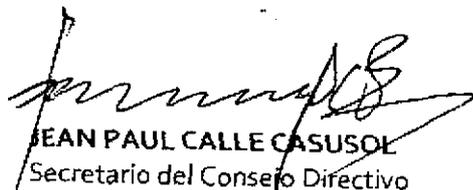
De mi consideración:

Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que el Consejo Directivo de OSITRAN, en su Sesión N° 585-2016-CD-OSITRAN, adoptó el Acuerdo N° 1948-585-16-CD-OSITRAN a través del cual aprobó el informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y emitió opinión técnica favorable respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.

Al respecto, remito a usted copia certificada del Acuerdo N° 1948-585-16-CD-OSITRAN y copia del Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**JEAN PAUL CALLE CASUSOL**  
Secretario del Consejo Directivo  
Reg. Sal. SCD N° 16326

**OSITRAN**  
Documento Autenticado

.....  
Angela Rocío Fernández Rojas  
SECRETARÍA  
Reg. N° ..... Fecha **29 SET. 2016**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

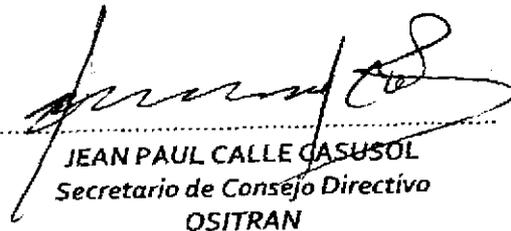
OSITRAN

**ACUERDO N° 1948-585-16-CD-OSITRAN**  
**de fecha 05 de mayo de 2016**

Vistos, el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y el Oficio N° 1424-2016-MTC/25; en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias y el Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el "Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica favorable respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani.
- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo a lo expresamente señalado por el artículo 22.3 del Decreto Legislativo N° 1224 y el artículo 57.1 de su Reglamento.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 018-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**CERTIFICO: Que la presente copia es fiel de su original**

  
JEAN PAUL CALLE CASUSOL  
Secretario de Consejo Directivo  
OSITRAN

OSITRAN  
Documento Autenticado

Angela Rocío Fernández Rojas  
REGIDORA  
Reg. N° 019 Fecha: 29 SET. 2016